

¿SABÍAS QUÉ?



Las reservas permiten a los Estados excluir o modificar el efecto jurídico de ciertas disposiciones de un tratado en su aplicación a ese Estado. Sin embargo, de acuerdo con el **artículo 19 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969)**, una reserva no puede ser incompatible con el objeto y el fin del tratado.

Referencia:

Naciones Unidas. (1969). Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Serie de Tratados de las Naciones Unidas, vol. 1155, p. 331. Recuperado de https://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/convencion_viena.pdf